



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES DE ALICANTE, ALMERÍA, CANTABRIA, CASTILLA LA MANCHA, CATÓLICA DE VALENCIA, COMPLUTENSE DE MADRID, EVORA, EXTREMADURA, HUELVA, ILLES BALEARS, POLITÉCNICA DE VALENCIA, SEVILLA Y VALENCIA PARA LA CREACIÓN DE UNA RED DE UNIVERSIDADES LECTORAS

En Sevilla, a 23 de noviembre de 2007

REUNIDOS

De una parte, la **Universidad de Alicante**, con domicilio en Alicante (Apartado de Correos 99), en su nombre y representación el Excmo. Sr. D. Ignacio Jiménez Raneda, como Rector Magnífico.

De otra parte, la **Universidad de Almería**, con domicilio en Ctra. Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (Almería) en su nombre y representación el Excmo. Sr. D. Pedro Roque Molina García, como Rector Magnífico.

De otra parte, la **Universidad de Cantabria**, con domicilio en Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros, s/n (Santander), en su nombre y representación el Excmo. Sr. D. Federico Gutiérrez-Solana Salcedo, como Rector Magnífico.

De otra parte, la **Universidad de Castilla la Mancha**, con domicilio en la Real Casa de la Misericordia, C/ Altagracia, 50 (Ciudad Real), en su nombre y representación el Excmo. Sr. D. Ernesto Martínez Ataz, como Rector Magnífico.

De otra parte, la **Universidad Católica de Valencia**, con domicilio en C/ Guillem de Castro, 94 (Valencia), en su nombre y representación el Excmo. Sr. D. José Alfredo Peris Cancio, como Rector Magnífico.

De otra parte, la **Universidad Complutense de Madrid**, con domicilio en Avda. de Séneca, nº 2 (Madrid), en su nombre y representación el Excmo. Sr. D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, como Rector Magnífico.



De otra parte, la **Universidad de Extremadura**, con sede en Cáceres y Badajoz, Plaza de Caldereros, s/n y Avda. de Elvas, s/n, respectivamente, en su nombre y representación, el Excmo. Sr. Juan Francisco Duque Carrillo, como Rector Magnífico.

De otra parte, la **Universidad de Évora**, con sede en C/ Largo Dos Colegiais 2, 7000 Évora (Portugal), en su nombre y representación el Excmo. Sr. Jorge Quina Ribeiro de Araújo como Rector

De otra parte, la **Universidad de Huelva**, con sede en C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6. 21071 Huelva, el Excmo. Sr. Francisco José Martínez López, como Rector Magnífico.

De otra parte, la **Universitat de les Illes Balears**, con sede en Cra. de Valldemossa, km 7.5. Palma (Illes Balears) , en su nombre y representación la Excm. Sra. Montserrat Casas Ametller, como Rectora Magnífica.

De otra parte, **Universidad Politécnica de Valencia**, con domicilio en Camino de Vera, s/n (Valencia), en su nombre y representación el Excmo. Sr. Juan Francisco Juliá Igual, como Rector Magnífico.

De otra parte, la **Universidad de Sevilla**, con domicilio en C/ San Fernando, 4 (Sevilla), en su nombre y representación el Excmo. Sr. Miguel Florencio Lora, como Rector Magnífico.

De otra parte, la **Universidad de Valencia**, con domicilio en Avda. Blasco Ibáñez, 13 (Valencia), en su nombre y representación el Excmo. Sr. Francisco Tomás Vert, como Rector Magnífico.

Se reconocen todas las partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para formalizar el presente Convenio y,

MANIFIESTAN

1º.- Que en la enseñanza superior es imprescindible, para la formación integral de los alumnos, desarrollar *habilidades de lectura y escritura*, cuya preparación compete a las propias instituciones universitarias; además de promover las competencias básicas y/o específicas de cada área/especialidad, la lectura y la escritura deben ser prácticas habituales entre los universitarios, fomentadas entre las actividades de extensión cultural.

2º.- Que es necesaria una reflexión multidisciplinar sobre el papel actual de la lectura y la escritura en la Universidad, que integre las múltiples aportaciones clásicas (desde la retórica a la pedagogía, la filología o la psicología) al horizonte actual de las prácticas emergentes desde las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC).

3º.- Que, además de mejorar sus competencias en el ámbito universitario, es necesario implicar a los universitarios como mediadores culturales en actividades del tipo *universidad-sociedad* y todas las que supongan una proyección de la universidad en su entorno.



CONVIENEN

PRIMERO. La creación de una **Red de Universidades Lectoras** con el objetivo básico de intercambiar experiencias y coordinar actuaciones en relación con la lectura y la escritura en la Universidad, en orden a mejorar de las competencias de los universitarios en este terreno, examinar las prácticas y estrategias de la alfabetización académica y promover actividades de extensión de la lectura y la escritura en entornos más amplios.

SEGUNDO. La planificación, aprobación y seguimiento de las actividades a desarrollar en el marco del presente acuerdo corresponde al Plenario de la Red, que estará compuesto por los representantes institucionales de las universidades asociadas, designados al efecto por sus respectivos Rectores.

El Plenario se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año y en su primera reunión, tras la firma del presente documento, acordará por mayoría simple sus competencias y régimen de funcionamiento.

TERCERO. Para facilitar la programación, coordinación y ejecución de las actividades previstas en este convenio una de las universidades asociadas actuará como Coordinadora de la Red. Corresponde al Plenario designar por un periodo de dos años a la Universidad Coordinadora, así como establecer sus competencias.

CUARTO.- Igualmente, el Plenario de la Red creará una Comisión Permanente compuesta por el representante de la Universidad Coordinadora a la que se refiere el punto anterior o persona en quien delegue y por los representantes de al menos dos de las universidades asociadas. La designación del Comité Permanente será por dos años, transcurridos los cuales el Plenario procederá a la renovación parcial o total de sus miembros.

El Plenario de la Red establecerá las competencias y acordará el régimen de funcionamiento del Comité Permanente.

QUINTO.- La financiación de los gastos de funcionamiento de la Red y de las actividades programadas y desarrolladas en el marco del presente convenio se obtendrá fundamentalmente por medio de:

- Aportación económica de las universidades de la Red cuya cuantía anual deberá ser aprobada por las instituciones miembros, a propuesta del Plenario.
- Por convenios y colaboraciones de instituciones públicas y privadas.
- Por inscripciones de los participantes en las actividades que se determinen.

SEXTO.- La Red se podrá ampliar con la incorporación de nuevos socios con el procedimiento y requisitos que acuerde el Plenario.

SÉPTIMO.- El presente Convenio Marco de Colaboración tendrá una duración inicial de dos años, prorrogable de manera automática por periodos iguales si no existe resolución en contra del Plenario. No obstante, las Universidades asociadas podrán formular individualmente su baja de la Red mediante comunicación escrita a la Universidad Coordinadora con una antelación de mínima de un mes a la fecha prevista de finalización de la vigencia del convenio.



La finalización del acuerdo o la baja individual de las universidades no afectará a las actividades en curso.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha al comienzo indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

POR LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Fdo.: Ignacio Jiménez Raneda
Rector

Fdo.: Pedro Roque Molina García
Rector

POR LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

POR LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA

Fdo.: Federico Gutiérrez-Solana Salcedo
Rector

Fdo.: Ernesto Martínez Ataz
Rector

POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA

POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Fdo.: José Alfredo Peris Cancio
Rector

Fdo.: Carlos Berzosa Alonso-Martínez

POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

POR LA UNIVERSIDAD DE ÉVORA

Fdo.: Juan Francisco Duque Carrillo
Rector

Fdo.: Jorge Quina Ribeiro de Araújo
Rector



POR LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

POR LA UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS

Fdo.: Francisco José Martínez López
Rector

Fdo.: Montserrat Casas Ametller
Rectora

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Fdo.: Juan Francisco Juliá Igual
Rector

Fdo.: Miguel Florencio Lora
Rector

POR LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Fdo.: Francisco Tomás Vert
Rector